



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 13 de noviembre de 2024.

### VISTO:

En XIII Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 13 de noviembre del año 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, trató: LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INTENCIÓN DE DONACIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA DE RESCATE, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, en su Artículo 87º, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

**Que**, el Artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente:

"Artículo 8.- Las autonomías de gobierno.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

**Que**, el artículo 41º de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972, prescribe que los acuerdos; son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87º, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

**Que**, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:

1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

ARTÍCULO 13.- SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias o extraordinarias y solemnes, el alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista.

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:

2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
3. Ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad;
4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Artículo 41.- ACUERDOS





# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Los acuerdos son decisiones, que el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta.

**Que**, según se tiene la carta N° 2026-2024SCBS, de fecha 30 de octubre de 2024, de parte de la SOCIAL COOPERATIVE BLUE SKY COREA- la intención de donación de vehículo ambulancia de rescate, con el fin de contribuir en la mejora del servicio de prevención de desastres, se tiene en calidad de intensión de donación, el vehículo ambulancia de rescate, el cual cumplirá la función de apoyo en las funciones de atención y de rescate;

Estando a lo acordado y luego de una deliberación por parte de los regidores y según a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades por MAYORIA, el Concejo Municipal:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la DONACIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AMBULANCIA DE RESCATE en favor de la municipalidad distrital de Curahuasi-Abancay - Apurímac, por parte de la SOCIAL COOPERATIVE BLUE-SKY, con las siguientes especificaciones:

<b>TIPO DE VEHICULO:</b> AMBULANCIA DE RESCATE	<b>NUMERO DE SERIE:</b> KRFEDBE2FHB000440	<b>COLOR:</b> AMARILLO-BLANCO-ROJO
<b>DESCRIPCION:</b> AMBULANCIA DE RESCATE	<b>MARCA:</b> HYUNDAI	<b>MODELO:</b> RESCUE AMBULANCE
<b>AÑO DE FABRICACIÓN:</b> 2017	<b>LARGO:</b> 5155 mm	<b>ALTURA:</b> 2476 mm
<b>PESO:</b> 2995 KG	<b>ANCHO:</b> 1920 mm	<b>HP:</b> 175 ps

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La donación detallada en el artículo precedente, tiene como finalidad recortar los tiempos del proceso de la gestión de riesgo de emergencia, mejor programación de acciones preventivas y de monitoreo, optimizando los esfuerzos para la atención de emergencias y la gestión de riesgo de desastres a nivel de ámbito del distrito de Curahuasi.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que la municipalidad distrital de Curahuasi deberá asumir los costos de importación origen destino de la unidad vehicular, materia de aceptación de donación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SOCIAL COOPERATIVE BLUE SKY, por la donación efectuada en beneficio de la población del distrito de Curahuasi.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y demás áreas que tengan incidencia con el presente Acuerdo de Concejo para que realicen acciones necesarias con fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR**, al área de informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C.  
ALCADIA.  
CONCEJO MUNICIPAL.  
GERENCIA MUNICIPAL  
INTERESADO  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE